

*“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## REQUISITOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE INMUEBLES

03 octubre 2023.

### Procedimiento:

**Declaratoria por Adjudicación de Bienes Inmuebles a favor de Gobierno del Estado.**

### Fundamento Legal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas (LPECH), publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante Decreto No. 428, el 29 de septiembre de 2021. Artículos: 43 y 44.
- Reglamento (RLPECH) publicado en el Periódico Oficial del Estado mediante Pub. No. 3773-A-2023, el 24 de mayo de 2023, Artículos: 74, 75 y 76
- Y demás disposiciones aplicables.

### Políticas:

- Para aquellos **bienes que tenga en posesión, control o administración, a favor del Poder Ejecutivo del Estado, y que carezcan de documentación legítima que acrediten la propiedad o posesión; las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal**, a través de sus respectivos órganos administrativos **deberán ejercer acción legal ante las instancias administrativas, civiles, penales y en materia de amparo**, que corresponda, con la **finalidad de obtener el acreditamiento legal a favor del Poder Ejecutivo del Estado**, de los derechos generados u obtenidos por derecho público y privado, tales como Expropiación por causa de utilidad Pública, Adjudicación Judicial (Información Ad-Perpetuam o de Prescripción), Compraventa, Permutas, Donaciones, entre otros; o en su caso, instrumento jurídico del comodato, debiendo informar a este Instituto, sobre las gestiones realizadas hasta su debida conclusión. En el entendido que, en el caso de inmuebles, deben elevarlo a Escritura Pública o Título de Propiedad, según corresponda, salvo lo regulado por leyes específicas, como el caso de la Expropiación.
- Hecho lo anterior, y como resultado de las investigaciones y actuaciones realizadas, de acreditarse la presunción de que no exista dueño o propietario alguno, y se acredite que la Administración Pública Estatal, ejerce la posesión, control o administración a título de dueño sobre un bien inmueble, sobre el que no exista inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el posesionario podrá solicitar al Instituto del Patrimonio del Estado la declaratoria a título de propiedad, debiendo integrar el expediente con todos los requisitos establecidos y actualizados, en términos de la Ley y el Reglamento citados

*"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"*

## REQUISITOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE INMUEBLES

### Requisitos:

Para la integración del expediente de Declaratoria de Adjudicación, la Administración Pública Estatal, deberá acreditar ejerza la posesión, control o administración a título de dueño sobre un bien inmueble, sobre el que no exista inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberán remitir los siguientes documentos:

- I. Avalúo catastral emitido por autoridad estatal competente, mismo que deberá ser actualizado por la institución de la Administración Pública Estatal, Destinatario y/o poseionario, conforme a lo dispuesto por la normatividad contable aplicable.
- II. Dictamen de riesgo favorable emitido por autoridad en materia de protección civil.
- III. Constancia de Servicios Públicos, expedida por la instancia correspondiente.
- IV. Constancia de no inscripción, expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- V. Levantamiento topográfico.
- VI. Acta de hechos en la que se haga constar el tiempo, uso o destino de la superficie que tiene en posesión, suscrita por la institución de la Administración Pública Estatal solicitante, acompañada de documentos o cualquier otro medio que acredite la posesión, control o administración a título de dueño del bien. Las instituciones de la Administración Pública Estatal, Destinatarios y/o poseionarios, deberán coadyuvar con el Instituto para la integración del expediente de la Declaratoria.
- VII. Los demás que establezca el Instituto, en atención a la naturaleza y circunstancias del Bien Inmueble.

CHIAPAS  
GOBIERNO DEL ESTADO